



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PUBLICACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.	
A particulares, 60 céntimos.	

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda o fiebre aftosa, bajo las mismas condiciones expresadas en mi Circular de 22 del pasado mes de marzo (BOLETIN OFICIAL del 24), en los términos municipales de Aranjuez, Canillas, Canillejas, Corpa, Fuencarral, Fuente el Saz, Paracuellos de Jarama, Prádena del Rincón, Mejorada del Campo, Santa María de la Alameda, Valdemoro, Velilla de San Antonio y Villamanta.

Madrid, 24 de abril de 1920.

El Gobernador,
Grijalba.
(Núm. 963)

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª de la Real orden de veinticinco de enero de mil novecientos cinco, se hace público por medio de la presente Circular, que las cuentas que a continuación se expresan, han quedado aprobadas por reunir las circunstancias que en dicha disposición se determinan.

Valdepiélagos, 1891 92, 92-93, 93-94, 94-95 y 95 96.

Madrid, 21 de abril de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

Junta municipal del Censo electoral

Hay un sello estampado con las armas de Madrid.—Un membrete que dice: Ayuntamiento de Madrid. Secretaria.—Negociado elecciones.

D. Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Certifico: Que para cumplimiento de lo determinado en el párrafo primero de la regla décimocuarta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fe ha 16 de septiembre de 1907, han sido examinados los expedientes de elecciones de los Sres. Concejales que constituyen este Excelentísimo Ayuntamiento, excluyendo de ellos a los que actualmente ejercen cargo de Teniente de Alcalde, con nombramiento de la Exema. Corporación, de cuyos expedientes resulta que, el mayor número de votos fué el de 3.218, obtenidos por D. Manuel Maura Salas.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, a efectos de lo determinado en la mencionada Real disposición, expido la presente, visada por el Excmo. señor Alcalde Presidente y sellada con el de las armas de Madrid, en sus Casas Consistoriales, a 3 de abril de 1920.—Francisco Ruano, rubricado.—V.º B.º El Alcalde Presidente, el Conde de Limpías, rubricado.—Al margen, Brún, rubricado, y un sello en tinta azul que dice: Ayuntamiento Constitucional.—Madrid.

Es copia:
Firmado.

(Núm. 891)

MINISTERIO DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto de la Base 12 de la ley de dos de marzo de mil novecientos diez y siete, sobre protección a las industrias, se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de los auxilios solicitados, pue-

dan, en el término de veinte días, contados desde la fecha de esta inserción, presentar escritos de protesta en que expongan fundadamente lo que estimen convenientes a sus intereses.

Número 190 ampliación.

Fecha de entrada en este Ministerio, 12 de abril de 1920.

Peticionario.—D. José de Acuña y Gómez de la Torre, en nombre de la Sociedad anónima Patentes Acuña, de la que es Director gerente.

Industria que trata de establecer o ampliar. Fabricación de ruedas elásticas para toda clase de automóviles.

Ampliación de su petición de auxilios.—Préstamo en efecto del cincuenta por ciento de su capital, o sea de 500.000 pesetas.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia a una sola petición cada uno, dentro del plazo marcado de veinte días, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias o en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, bien personalmente, o bien remitiéndolas por correo certificado.

Madrid, 20 de abril de 1920.

El Subsecretario,
M. Argüelles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

Secretaría de Gobierno.

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de las vacantes de cargos de justicia municipal de esta Corte, y cuya provisión se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los que se consideren en condiciones para su desempeño presenten sus solicitudes con los documentos justificativos de sus méritos y condiciones, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial, durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Juzgado municipal del distrito de Buenavista

Juez municipal suplente.

Juzgado municipal del distrito de la Latina

Juez municipal suplente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 19 de abril de 1920.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

V.º B.º

El Presidente,
Trillo.
(Núm. 901)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Beitia Munich (José), natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y dos años, hijo de José y de Josefa, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la Corredera Baja, número 37, piso cuarto, izquierda, procesado por el delito de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 14 de abril de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—748.)

Díaz Tendero y Jiménez (Patrocinio), natural de Consuegra (Toledo), de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, hijo de Cipriano y de Fidela, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vergara, 2 y 4, hotel Regina, procesado por el delito de daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notifi-

carle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 12 de abril de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—747)

González Gascoón (José María), natural de Sequeros (Salamanca), de estado soltero, profesión empedrador, de diez y seis años, hijo de David y Brígida, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Colegiata, número 6, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 10 de abril de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—753.)

Sánchez González (Raimundo), natural de Teverga (Oviedo), de estado soltero, profesión dependiente, de trece años, hijo de Raimundo y Dolores, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, núm. 10, procesado por el delito de lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 10 de abril de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—749.)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, su fecha treinta y uno de marzo último, se hace saber por D. Baltasar Gómez Llera, natural de Barro, concejo de Llanez, provincia de Oviedo, Abogado y Jefe del Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos, vecino de esta Corte, ha presentado escrito solicitando se le autorice para unir el apellido materno Llera al de Gómez, formando uno compuesto «Gómez-Llera», a fin de que sus hijos puedan, en su consecuencia, llamarse «Gómez-Llera y Arvarola», fundándose para ello en que la costumbre y uso corriente, tanto en Sociedad como en el ejercicio de sus cargos oficiales, había hecho que se le denominase y se le conociera como Gómez-Llera, como si fuere un solo apellido, y frecuentemente Llera solo, debido como era natural a que su primer apellido Gómez era patronímico corriente y nuevamente general, que era necesario en muchos casos unir el apellido mater-

no para determinar exactamente la personalidad y evitar confusiones con personas del mismo nombre y apellidos, y por las mismas razones, los hijos de los que se hallan en las condiciones del solicitante, al unir el patronímico con el apellido de su madre, parecían personas distintas y completamente extrañas.

Admitida dicha solicitud, se ha mandado en dicha providencia se prevenga a los que se crean con derecho a oponerse a la misma, lo verifiquen ante este Juzgado, dentro del plazo de tres meses, contados desde la publicación del presente en los periódicos *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Boletín Oficial* de Oviedo; apercibiéndolas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José María de la Torre.
El Secretario,
Ante mí,
Lcd. Rafael L. de Pando.
(A.—306)

García Gómez (Teresa), natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años, hija de Evaristo y Encarnación, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 31, tercero, procesada por hurto en causa núm. 5 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 13 de abril de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—756)

Zabala Castro (Juan Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Barceló, núm. 3, procesado por hurto bajo el número 157 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de que responda a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en aquella

Madrid, 14 de abril de 1920

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—757.)

Laureana Carranque (Fermín de), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años, hijo de Fermín y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, núm. 47, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 12 de abril de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—754)

Salazar (Luis), domiciliado últimamente en el Postigo de San Martín, 7, papelería, procesado por estafa en el sumario núm. 334 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 10 de abril de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—755)

HOSPITAL

Riancho Romero (Carmen), de veinte años, soltera, hija de Aquilino y María, domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, núm. 10, patio, izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para declarar en causa por hurto en que es perjudicada, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 173-920.

Madrid, 9 de abril de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 851.) (B.—759.)

HOSPICIO

Jiménez Serrano (Jesús), de veintidós años de edad, hijo de Jesús y de Josefa, natural de Madrid, de profesión jornalero, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 44, segundo, patio, bajo, siendo sus señas personales, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje azul de mecánico, procesado en causa por hurto núm. 581 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 12 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor.

José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(B.—744.)

Arrecigor Ibarra (Mercedes), natural de San Sebastián, de estado viuda, profesión sombrerera, de treinta y ocho años, hija de José y de Petra, domiciliada últimamente en la calle del Tribulete, 8, segundo izquierda, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el señor

Juez instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducida a prisión.

Madrid, 5 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
Firmado.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(B.—731.)

Ferrándiz Mezcuca (Manuel), natural de Cadia (Granada), hijo de Luis y de Purificación, de veintisiete años, soltero, cesante, domiciliado últimamente en la calle de Montalbán, 5, siendo sus señas particulares: estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular y viste traje de americana obscuro, procesado en causa por lesiones número 492 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(B.—746)

Luz del Valle María (a) «La Trescientos», natural de Bilbao, de diez y ocho años, domiciliada últimamente en Bilbao, calle de Ledesma, 15, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, con el fin de recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 14 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(B.—750)

Tejera de Quesada (Domingo), natural de las Palmas, de estado casado, profesión periodista, de treinta y ocho años, hijo de Santiago y María de los Dolores, domiciliado últimamente en la calle del General Oraá, 60, hotel, procesado por injurias, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena.

Madrid, 14 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz
(B.—751)

García Berrocal (Pablo), natural de Córdoba, hijo de Pablo y de Isabel, de diez y nueve años de edad, soltero, dependiente de comercio, que ha tenido su domicilio en la calle de Huesca, 16; de estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje de gabardina, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 8 de marzo de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(B.—745).

INCLUSA

García Romo (Rufino), natural de Olmedo (Valladolid), de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Epifanio y de Balbina, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 7, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, para que responda a los cargos que le resultan en causa por estafa, en la que ha sido declarado procesado y decretada su prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se interesa a todas las Autoridades su busca y captura.

Madrid, 15 de abril de 1920.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—752)

Lebia Ramírez (Carmen), domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, núm. 44, duplicado, principal núm. 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, para ser reconocida por los Médicos forenses, en causa por lesiones a la misma, instruida por dicho Juzgado con el número 146 de 1920.

Madrid, 13 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Santiago de la Escalera.

El Secretario,
P. S.

Sixto Pampliega.
(Núm. 869.) (B.—764.)

LATINA

Alvarez Fernández (Avelino), cobrador que fué de la Sociedad de Omnibus de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, núm. 7, 2.º derecha, procesado por estafa sumario núm. 129-1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito

de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 10 de abril de 1920.

(Núm. 852) (B.—760)

Austillo Díez (Sancho), hijo de Vicente y de Juana, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, viste pantalón de pana negro, americana oscura y usa bigote, domiciliado últimamente en la calle Mira el Río Baja, núm. 8, patio, procesado por daños, causa número 506 de 917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Sala e ingrese en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de abril de 1920.

Firmado.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 875.) (B.—768.)

PALACIO

D. Miguel Hernández Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Avalos del Campo, natural de Alcaudete (Jaén), hijo de Ildelfonso y Francisca, soltero, artista, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle García Paredes, 34, principal derecha, y cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por injurias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 14 de abril de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 870) (B.—765)

ALCALA DE HENARES

D. Roque Ramos Ripoll, Secretario del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fe: que en los autos a que luego se hace mención, se pronunció en diez y seis del actual la sentencia, cuyo encabezamiento y pie son como sigue:

Sentencia:

En la Ciudad de Alcalá de Henares,

a diez y seis de abril de mil novecientos veinte. El Sr. D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del partido, visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre prescripción de unos gravámenes promovidos por doña Rogelia Fernández Martín, soltera, propietaria, de cuarenta y cuatro años de edad, vecina de Málaga, representada por el Procurador D. Juan Francisco Villalvilla y Tomás y dirigida por el Abogado D. Luis Morello, contra D. José Brún Pages y doña Carmen Brún, ausentes y declarados en rebeldía, y en su nombre los estrados del Tribunal.

Fallo:

Que estimando procedente la demanda deducida, debo declarar y declarar extinguidos por confusión de derechos y por prescripción, las hipotecas judiciales, constituidas por las anotaciones preventivas a que se refieren los apartados A y B del hecho tercero de la demanda, y extinguidos también por prescripción las a que se refieren los apartados C y D del mismo hecho, constituidas todas sobre la finca deslindada en la resultancia, y firme esta resolución expídase oportuno mandamiento duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para que lleve a efecto las cancelaciones decretadas; y no hago expresa condena en costas de las causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, además denotarse en estrados, se publicará en la forma dispuesta por el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronunció, mando y firmo.— Miguel Torres.

Las fincas de cuyo gravamen se trata, son:

Una casa sita en la nueva población o barrio de la Concepción, término de Canillas, mide cuatrocientos veinte metros cincuenta y tres decímetros cuadrados superficiales, incluyendo en la misma casa el terreno de jardín y corral, compuesta de planta baja, principal y desván utilizable, con lumbre de cristales para salir sobre la línea del tejado, que está detrás del antepecho; la cual linda: a Oriente, con la medianería de la casa de D. Fernando Penelas; al Norte, con la calle de Covadonga; al Poniente, con la de Sanguito, y al Mediodía, otra del Sr. Heredia.

Las hipotecas y anotaciones que se acuerda cancelar son las siguientes:

A) Con la anotación preventiva de un embargo, practicado a instancia de D. José Brún Pages, en autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid, Escribanía de D. Federico Camacho, siguió contra D. Manuel Heredia, sobre pago de dos mil ochocientos cincuenta escudos de principal, intereses y costas. La anotación pre-

ventiva fué tomada el veintidós de octubre de mil ochocientos setenta, al folio setenta y uno del tomo segundo del Ayuntamiento de Canillas, finca número noventa y siete, anotación letra A.

B) Con la anotación preventiva tomada el diez y siete de noviembre de mil ochocientos setenta, al folio noventa y seis del tomo tercero del Ayuntamiento de Canillas, finca número noventa y siete, anotación letra B, en autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de Madrid, Escribanía de D. Federico Camacho, por don José Brún y Pages, contra D. Manuel Heredia y Ruiz, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales del seis por ciento al año, y costas causadas y que se causaren.

C) Con la anotación preventiva de la suspensión de toda inscripción en el Registro de las escrituras que posteriormente hiciese de los bienes que le correspondieren en este partido a D. Manuel Heredia, cuya anotación que fué acordada en los autos ejecutivos seguidos en el referido Juzgado del Hospicio por D. José Brún y Pages, contra el D. Manuel Heredia, se tomó el veinticinco de mayo de mil ochocientos setenta y cinco, al folio noventa y ocho del tomo tercero del Ayuntamiento de Canillas, finca número noventa y siete, anotación letra C.

D) Con la anotación preventiva del embargo hecho en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de Madrid, Escribanía de D. Antelín Valdés, por doña Carmen Brún, contra su señor padre D. José Brún y Pages, sobre emancipación y alimentos. Ese embargo se hizo para asegurar la cantidad de cinco mil ciento veinte pesetas a que en total ascienden los alimentos durante treinta y tres meses, y las costas, o sea dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por alimentos y dos mil seiscientos cuarenta y cinco por las costas tasadas, haciéndose el embargo sobre la finca y sus alquileres, y tomándose la anotación preventiva el siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, al folio ciento setenta y seis del tomo cuarto de Canillas, finca número noventa y siete, anotación letra D.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo en Alcalá de Henares, a veinte de abril de mil novecientos veinte.

Roque Ramos.
(A.—304)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el ar-

tículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Baltasar Martínez Gayo, de veintidós años de edad, soltero, músico, hijo de Demingo e Isidora, natural y vecino de Pamplona, domiciliado en la calle Mayor, número 75, piso tercero, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Pamplona, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, e ingresar en la prisión preventiva de este partido, según está acordado en el sumario que se le instruye sobre estafa viajando sin billete; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color del rostro pálido, viste chaqueta y chaleco de paño color café con leche, pantalón de paño negro, botas negras, gorra de visera y tapabocas pequeño; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 12 de abril de 1920.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Ledo. César del Pozo.

(Núm. 860.)

(B.—762.)

GUADALAJARA

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Luis Alvarez Esteban (a) Magrillas, de veinte años de edad, hijo de Julián y Leonor, natural de Madrid, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión pintor, con instrucción y vecino que fué de Madrid, habitante en Viriate, 6, principal izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en la Cárcel de este partido a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en el sumario que bajo el número 75 del año 1917 se siguió contra el mismo por delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, proce-

dan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Guadalajara, 3 de abril de 1920.

Napoleón Ruiz Falcó.

El Secretario,

P. H.

Firmado.

(B.—742)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo los números 368 y 373 de orden, del año 1920, por hurto y amenazas, contra José Lacasa Gómez y Florencio Verde Alcocer, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Lacasa Gómez y Florencio Verde Alcocer, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 2 de abril de 1920.

V.º B.º

Carlos de Juan.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 816.) (B.—721.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 48 de orden del año 1920, por lesiones, contra Bartolomé Fernández Hernández, de veintiocho años, hijo de Asensio y Josefa, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de abril próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjutos los Sres. D. Amalio de la Rueda y D. José García Ruiz, el cual se halla sito en la calle de los Estudios núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Bartolomé Fernández Hernández, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 31 de marzo de 1920.

V.º B.º

Carlos de Juan.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 807) (B.—713)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 369 de orden del año 1920, por lesiones a Valentina (García Huecas, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentina García Huecas, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 2 de abril de 1920.

V.º B.º

Carlos de Juan.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 815) (B.—720)

Fiscalía de la Audiencia de Madrid

Excmo. Sr.:

La Fiscalía del Tribunal Supremo me dice con fecha 16 de los corrientes, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Con esta fecha dice el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, a esta Fiscalía, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dice a este de Gracia y Justicia, con fecha 3 del corriente mes, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Embajador de la Gran Bretaña dice a este Ministerio, con fecha 24 de marzo último, lo que sigue:

«En cuanto recibí la carta particular de V. E. de 27 de febrero, me apresuré a telegrafiar a mi Gobierno pidiendo instrucciones y rogándole al propio tiempo que se tuviera una cierta benignidad con los comerciantes españoles que habían usado ilegalmente las armas reales y otras marcas británicas como marcas de comercio, y ahora tengo el placer de informar a V. E. que mi Gobierno me comunica está de acuerdo en que debe adoptarse, en esta ocasión, un temperamento de indulgencia, en cuanto se refiere a las actuales existencias de artículos comprendidos en el caso, a condición de que no se permita la venta de sombreros y de otras mercancías marcadas de aquel modo, a menos que: 1) haya sido berrada toda representación de las armas reales o de cualquier imitación de nombres comerciales británicos u otras indicaciones de origen británico, cuando no haya derecho a usarlo; o 2) que se estampe a través de las armas reales o de otras marcas de comercio, en los forros de los sombreros o en los artículos en cuestión,

una indicación perfectamente clara de que dichas mercancías han sido manufacturadas en España.

«No dudo que V. E. procurará que los comerciantes españoles comprenderán con toda claridad la situación. Confío de que se darán cuenta de que la costumbre que ahora se discute aunque ya es muy antigua, no es por eso menos legal, y que el Gobierno de S. M. ha podido levantar el embargo como consecuencia de los hechos que V. E. tuvo la bondad de comunicarme y juzgo de importancia que llegue a comprender que mi Gobierno se verá obligado a volver sobre esta cuestión sin la menor tardanza si tiene noticia de que el caso ha vuelto a repetirse.»

Y a fin de cumplir en lo posible los deseos del Gobierno Británico, se ajustará V. S. en sus peticiones a los Juzgados y Tribunales, respecto a los alzamientos de embargo a las reglas precedentes, y se pondrá de acuerdo con los Gobernadores civiles para que coadyuven a la ejecución de dichas medidas, para lo que convendrá publicar esta circular en los BOLETINES OFICIALES a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, al objeto de que las presten el más exacto cumplimiento, único medio de que la acción pública deje de ejercitarse, por el uso de dichas marcas o armas de aquel país.

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para que sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del que le ruego me remita cuatro ejemplares del periódico en que la publicación se realice

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1920.

Manuel Gimeno.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Cuerpo de Seguridad

MADRID

El día 14 del mes próximo, a las diez de su mañana, se venderán en pública subasta varios caballos de desecho del Escuadrón de este Cuerpo, en el local que ocupa el mismo, carretera de Carabanchel, núm. 3.

Madrid, 23 de abril de 1920.

El Coronel,

Lorenzo Rubio.

(E.—254)

AVISO

Habiéndose extraviado los billetes y talón de abono para los toros, correspondientes a la tercera a séptima corrida inclusive, a favor de D. Pedro Ortiz, se hace saber por medio de este aviso, quedando nulos y sin ningún valor las expresadas localidades y talón.

(A.—305.)